

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 269

Bogotá, D. C., miércoles, 12 de marzo de 2025

EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### INFORMES DE CONCILIACIÓN

#### INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 298 DE 2024 SENADO, 105 DE 2023 CÁMARA

*por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO - 105 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO - 105 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

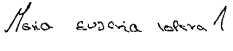
Honorables Presidentes;

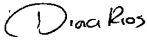
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
Nadia Georgette Blel Scaff  
Senadora de la República

  
María Eugenia Lopera Monsalve  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

**INFORME DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRÁIN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

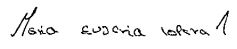
Honorables Presidentes;

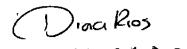
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Ble Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRÁIN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

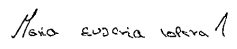
Honorables Presidentes;

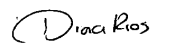
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Ble Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

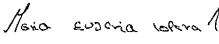
Honorables Presidentes;


De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blel Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

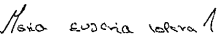
Honorables Presidentes;


De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blel Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

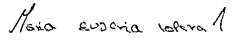
Honorables Presidentes;

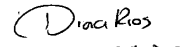
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blel Scaff**  
Senadora de la República

  
**Maria Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

**2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

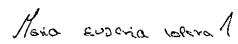
Honorables Presidentes;

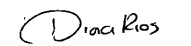
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blel Scaff**  
Senadora de la República

  
**Maria Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

**INFORME DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRÁIN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

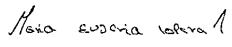
Honorables Presidentes;

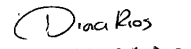
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Biel Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

**INFORME DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRÁIN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

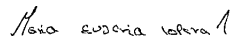
Honorables Presidentes;

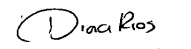
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Biel Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

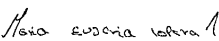
Honorables Presidentes;


De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blé Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/202

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

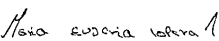
Honorables Presidentes;


De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blé Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/202

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO - 105 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO - 105 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

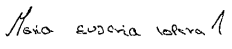
Honorables Presidentes;

De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blé Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

*Diana Ros*  
11:34 AM  
12/03/2025

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO - 105 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO - 105 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

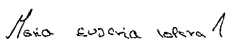
Honorables Presidentes;

De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blé Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

*Diana Ros*  
11:34 AM  
12/03/2025

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**REF:** Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

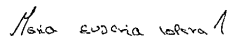
Honorables Presidentes;

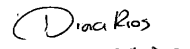
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blel Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**REF:** Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

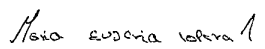
Honorables Presidentes;

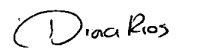
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blel Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025



**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**

Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

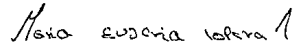
Honorables Presidentes;

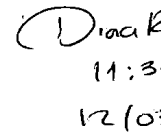
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blel Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
Diack  
11:3  
12/0:

**MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

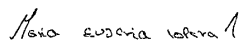
Honorables Presidentes;

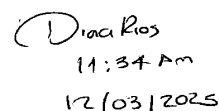
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blel Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
Diack  
11:34 AM  
12/03/2025

**FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

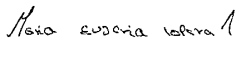
Honorables Presidentes;

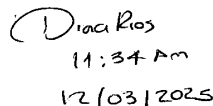
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
Nadia Georgette Blel Scaff  
Senadora de la República

  
María Eugenia Lopera Monsalve  
Representante a la Cámara

  
Dici Rios  
11:34 AM  
12/03/2025

**MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

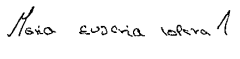
Honorables Presidentes;

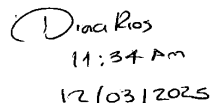
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
Nadia Georgette Blel Scaff  
Senadora de la República

  
María Eugenia Lopera Monsalve  
Representante a la Cámara

  
Dici Rios  
11:34 AM  
12/03/2025

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

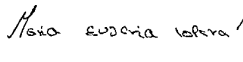
Honorables Presidentes;

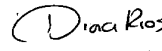
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blel Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

**MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

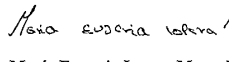
Honorables Presidentes;

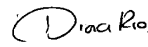
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Blel Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

**FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Bogotá, D.C. marzo 12 de 2025

Doctores

**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Cámara de Representantes  
Ciudad

REF: Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NO. 298 DE 2024 SENADO – 105 DE 2023 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNIDAD LACTANTE, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

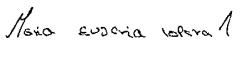
Honorables Presidentes;

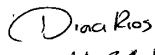
De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Ble Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

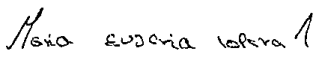
Honorables Presidentes;


De acuerdo con las designaciones efectuadas por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante los oficios No. SL-CS-136-2025 y S.G.2-0310/2025 respectivamente, como conciliadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, y con el fin de continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley de la referencia.

A continuación, se relacionan los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara y por la Plenaria del Senado, así como el informe de conciliación del Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado - 105 de 2023 Cámara.

Cordialmente,

  
**Nadia Georgette Ble Scaff**  
Senadora de la República

  
**María Eugenia Lopera Monsalve**  
Representante a la Cámara

  
11:34 AM  
12/03/2025

## PONENCIAS

### INFORME DE PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 345 DE 2024 SENADO, 056 DE 2024 CÁMARA

*por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones.*

**JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *“Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones”*

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *“Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones”*.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Josué Alirio Barrera Rodríguez".

---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*.

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*.

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

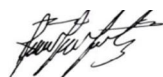
Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente



Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

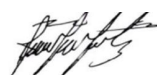
Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** a Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*.

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*.

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

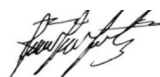
Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

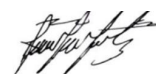
Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*"

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara "*Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones*".

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

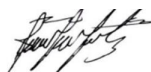
Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*.

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

Bogotá D.C., marzo de 2025

Honorable senadora  
**NADIA BLEL SCAFF**  
Presidenta  
**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *"Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones"*.

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**  
Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

*nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones”*

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *“Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones”*.

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**

Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente

**Comisión Séptima Constitucional Permanente**  
Senado de la República

**Referencia:** Informe de **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *“Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones”*

Respetada Presidente:

En cumplimiento del encargo hecho por la honorable mesa directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, procedo a rendir informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley N° 345 de 2024 Senado - 056 de 2024 Cámara *“Por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones”*.

Cordialmente,



---

**JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ**

Senador de la República  
Centro Democrático  
Ponente



# CONCEPTOS JURÍDICOS

## CONCEPTOS JURÍDICOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO PONENCIA PROPUESTA PARA TERCER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 311 DE 2024 SENADO - 166 DE 2023 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 192 DE 2023 CÁMARA Y EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 256 DE 2023 CÁMARA

*por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.*



### 3. Despacho Viceministra Técnica

Honorable Congresista  
**NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF**  
Comisión Séptima Constitucional Permanente  
Senado de la Republica  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 8-62  
Ciudad



Radicado: 2-2025-015756  
Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025 18:28

Radicado entrada  
No. Expediente 11217/2025/OFI

**Asunto:** análisis macroeconómico y de impacto fiscal a la ponencia propuesta para tercer debate al proyecto de Ley No 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con el proyecto de Ley 192 de 2023 Cámara y el proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara "por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"

Respetada presidente:

De manera atenta y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>1</sup>, a continuación, se presenta el análisis macroeconómico y de impacto fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la ponencia propuesta para tercer debate del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto, de iniciativa gubernamental, tiene como objetivo "adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 50 de 1990<sup>2</sup>, ley 789 de 2002<sup>3</sup> y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del dialogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia"<sup>4</sup>.

Al respecto, es importante resaltar que esta es una propuesta que nace desde el diálogo entre todos los actores de la sociedad, que plantea modificaciones en el mercado laboral del sector privado, con el propósito de transformar y fortalecer la legislación laboral en Colombia, a tal punto que, como se ha indicado en los antecedentes que hacen parte de las gacetas del proyecto de ley, "Desde el 15 de noviembre de 2022, el gobierno nacional instaló al interior de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales una subcomisión que recibió el encargo de discutir y elaborar la propuesta de un articulado de reforma laboral, contando con la participación de los asesores y expertos designados por el Ministerio del Trabajo, y otras entidades del orden nacional, la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), la Asociación de Colombiana de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y la Confederación General de Trabajadores (CGP) y la confederación de Pensionados de Colombia (CPC)"<sup>5</sup>.

Dentro del proyecto de ley se proponen cambios que permitirían generar un avance hacia una mejor legislación laboral dentro del sector privado, garantizar condiciones justas, estables y equitativas para los trabajadores colombianos, principalmente, en cuatro frentes, a saber:

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

<sup>4</sup> Gaceta del Congreso de la República No. 2250 del 17 de diciembre de 2024. Página 70 (artículo 1).

<sup>5</sup> Gaceta 2250 de 2024, p. 2

Honorable Congresista  
**NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF**  
 Comisión Séptima Constitucional Permanente  
 Senado de la Republica  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
 Carrera 7 No. 8-62  
 Ciudad



Radicado: 2-2025-015756  
 Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025 18

Radicado entrada  
 No. Expediente 11217/2025/OFI

**Asunto:** análisis macroeconómico y de impacto fiscal a la ponencia propuesta para tercer debate al proyecto de Ley No 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con el proyecto de Ley 192 de 2023 Cámara y el proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara "por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"

Respetada presidente:

De manera atenta y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>1</sup>, a continuación, se presenta el análisis macroeconómico y de impacto fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la ponencia propuesta para tercer debate del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto, de iniciativa gubernamental, tiene como objetivo "adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 50 de 1990<sup>2</sup>, ley 789 de 2002<sup>3</sup> y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del dialogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia"<sup>4</sup>.

Al respecto, es importante resaltar que esta es una propuesta que nace desde el diálogo entre todos los actores de la sociedad, que plantea modificaciones en el mercado laboral del sector privado, con el propósito de transformar y fortalecer la legislación laboral en Colombia, a tal punto que, como se ha indicado en los antecedentes que hacen parte de las gacetas del proyecto de ley, "Desde el 15 de noviembre de 2022, el gobierno nacional instaló al interior de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales una subcomisión que recibió el encargo de discutir y elaborar la propuesta de un articulado de reforma laboral, contando con la participación de los asesores y expertos designados por el Ministerio del Trabajo, y otras entidades del orden nacional, la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), la Asociación de Colombiana de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y la Confederación General de Trabajadores (CGP) y la confederación de Pensionados de Colombia (CPC)"<sup>5</sup>.

Dentro del proyecto de ley se proponen cambios que permitirían generar un avance hacia una mejor legislación laboral dentro del sector privado, garantizar condiciones justas, estables y equitativas para los trabajadores colombianos, principalmente, en cuatro frentes, a saber:

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

<sup>4</sup> Gaceta del Congreso de la República No. 2250 del 17 de diciembre de 2024. Página 70 (artículo 1).

<sup>5</sup> Gaceta 2250 de 2024, p. 2

Honorable Congresista  
**NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF**  
 Comisión Séptima Constitucional Permanente  
 Senado de la Republica  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
 Carrera 7 No. 8-62  
 Ciudad



Radicado: 2-2025-015756  
 Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025 18:

Radicado entrada  
 No. Expediente 11217/2025/OFI

**Asunto:** análisis macroeconómico y de impacto fiscal a la ponencia propuesta para tercer debate al proyecto de Ley No 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con el proyecto de Ley 192 de 2023 Cámara y el proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara "por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"

Respetada presidente:

De manera atenta y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>1</sup>, a continuación, se presenta el análisis macroeconómico y de impacto fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la ponencia propuesta para tercer debate del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto, de iniciativa gubernamental, tiene como objetivo "adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 50 de 1990<sup>2</sup>, ley 789 de 2002<sup>3</sup> y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del dialogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia"<sup>4</sup>.

Al respecto, es importante resaltar que esta es una propuesta que nace desde el diálogo entre todos los actores de la sociedad, que plantea modificaciones en el mercado laboral del sector privado, con el propósito de transformar y fortalecer la legislación laboral en Colombia, a tal punto que, como se ha indicado en los antecedentes que hacen parte de las gacetas del proyecto de ley, "Desde el 15 de noviembre de 2022, el gobierno nacional instaló al interior de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales una subcomisión que recibió el encargo de discutir y elaborar la propuesta de un articulado de reforma laboral, contando con la participación de los asesores y expertos designados por el Ministerio del Trabajo, y otras entidades del orden nacional, la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), la Asociación de Colombiana de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y la Confederación General de Trabajadores (CGP) y la confederación de Pensionados de Colombia (CPC)"<sup>5</sup>.

Dentro del proyecto de ley se proponen cambios que permitirían generar un avance hacia una mejor legislación laboral dentro del sector privado, garantizar condiciones justas, estables y equitativas para los trabajadores colombianos, principalmente, en cuatro frentes, a saber:

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

<sup>4</sup> Gaceta del Congreso de la República No. 2250 del 17 de diciembre de 2024. Página 70 (artículo 1).

<sup>5</sup> Gaceta 2250 de 2024, p. 2

Honorable Congresista  
**NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF**  
Comisión Séptima Constitucional Permanente  
Senado de la Republica  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 8-62  
Ciudad

  
Radicado: 2-2025-015756  
Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025 18

Radicado entrada  
No. Expediente 11217/2025/OFI

**Asunto:** análisis macroeconómico y de impacto fiscal a la ponencia propuesta para tercer debate al proyecto de Ley No 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con el proyecto de Ley 192 de 2023 Cámara y el proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara "por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"

Respetada presidente:

De manera atenta y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>1</sup>, a continuación, se presenta el análisis macroeconómico y de impacto fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la ponencia propuesta para tercer debate del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto, de iniciativa gubernamental, tiene como objetivo "adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 50 de 1990<sup>2</sup>, ley 789 de 2002<sup>3</sup> y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia"<sup>4</sup>.

Al respecto, es importante resaltar que esta es una propuesta que nace desde el diálogo entre todos los actores de la sociedad, que plantea modificaciones en el mercado laboral del sector privado, con el propósito de transformar y fortalecer la legislación laboral en Colombia, a tal punto que, como se ha indicado en los antecedentes que hacen parte de las gacetas del proyecto de ley, "Desde el 15 de noviembre de 2022, el gobierno nacional instaló al interior de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales una subcomisión que recibió el encargo de discutir y elaborar la propuesta de un articulado de reforma laboral, contando con la participación de los asesores y expertos designados por el Ministerio del Trabajo, y otras entidades del orden nacional, la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), la Asociación de Colombiana de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y la Confederación General de Trabajadores (CGP) y la confederación de Pensionados de Colombia (CPC)"<sup>5</sup>.

Dentro del proyecto de ley se proponen cambios que permitirían generar un avance hacia una mejor legislación laboral dentro del sector privado, garantizar condiciones justas, estables y equitativas para los trabajadores colombianos, principalmente, en cuatro frentes, a saber:

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

<sup>4</sup> Gaceta del Congreso de la República No. 2250 del 17 de diciembre de 2024. Página 70 (artículo 1).

<sup>5</sup> Gaceta 2250 de 2024, p. 2

Honorable Congresista  
**NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF**  
Comisión Séptima Constitucional Permanente  
Senado de la Republica  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 8-62  
Ciudad

  
Radicado: 2-2025-015756  
Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025 18

Radicado entrada  
No. Expediente 11217/2025/OFI

**Asunto:** análisis macroeconómico y de impacto fiscal a la ponencia propuesta para tercer debate al proyecto de Ley No 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con el proyecto de Ley 192 de 2023 Cámara y el proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara "por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"

Respetada presidente:

De manera atenta y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>1</sup>, a continuación, se presenta el análisis macroeconómico y de impacto fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la ponencia propuesta para tercer debate del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto, de iniciativa gubernamental, tiene como objetivo "adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 50 de 1990<sup>2</sup>, ley 789 de 2002<sup>3</sup> y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia"<sup>4</sup>.

Al respecto, es importante resaltar que esta es una propuesta que nace desde el diálogo entre todos los actores de la sociedad, que plantea modificaciones en el mercado laboral del sector privado, con el propósito de transformar y fortalecer la legislación laboral en Colombia, a tal punto que, como se ha indicado en los antecedentes que hacen parte de las gacetas del proyecto de ley, "Desde el 15 de noviembre de 2022, el gobierno nacional instaló al interior de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales una subcomisión que recibió el encargo de discutir y elaborar la propuesta de un articulado de reforma laboral, contando con la participación de los asesores y expertos designados por el Ministerio del Trabajo, y otras entidades del orden nacional, la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), la Asociación de Colombiana de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y la Confederación General de Trabajadores (CGP) y la confederación de Pensionados de Colombia (CPC)"<sup>5</sup>.

Dentro del proyecto de ley se proponen cambios que permitirían generar un avance hacia una mejor legislación laboral dentro del sector privado, garantizar condiciones justas, estables y equitativas para los trabajadores colombianos, principalmente, en cuatro frentes, a saber:

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

<sup>4</sup> Gaceta del Congreso de la República No. 2250 del 17 de diciembre de 2024. Página 70 (artículo 1).

<sup>5</sup> Gaceta 2250 de 2024, p. 2

Honorable Congresista  
**NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF**  
 Comisión Séptima Constitucional Permanente  
 Senado de la República  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
 Carrera 7 No. 8-62  
 Ciudad

  
 Radicado: 2-2025-015756  
 Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025 18

Radicado entrada  
 No. Expediente 11217/2025/OFI

**Asunto:** análisis macroeconómico y de impacto fiscal a la ponencia propuesta para tercer debate al proyecto de Ley No 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con el proyecto de Ley 192 de 2023 Cámara y el proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara "por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"

Respetada presidente:

De manera atenta y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>1</sup>, a continuación, se presenta el análisis macroeconómico y de impacto fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la ponencia propuesta para tercer debate del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto, de iniciativa gubernamental, tiene como objetivo "adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 50 de 1990<sup>2</sup>, ley 789 de 2002<sup>3</sup> y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia"<sup>4</sup>.

Al respecto, es importante resaltar que esta es una propuesta que nace desde el diálogo entre todos los actores de la sociedad, que plantea modificaciones en el mercado laboral del sector privado, con el propósito de transformar y fortalecer la legislación laboral en Colombia, a tal punto que, como se ha indicado en los antecedentes que hacen parte de las gacetas del proyecto de ley, "Desde el 15 de noviembre de 2022, el gobierno nacional instaló al interior de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales una subcomisión que recibió el encargo de discutir y elaborar la propuesta de un articulado de reforma laboral, contando con la participación de los asesores y expertos designados por el Ministerio del Trabajo, y otras entidades del orden nacional, la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), la Asociación de Colombiana de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPM), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y la Confederación General de Trabajadores (CGP) y la confederación de Pensionados de Colombia (CPC)"<sup>5</sup>.

Dentro del proyecto de ley se proponen cambios que permitirían generar un avance hacia una mejor legislación laboral dentro del sector privado, garantizar condiciones justas, estables y equitativas para los trabajadores colombianos, principalmente, en cuatro frentes, a saber:

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

<sup>4</sup> Gaceta del Congreso de la República No. 2250 del 17 de diciembre de 2024. Página 70 (artículo 1).

<sup>5</sup> Gaceta 2250 de 2024, p. 2

Honorable Congresista  
**NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF**  
 Comisión Séptima Constitucional Permanente  
 Senado de la República  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
 Carrera 7 No. 8-62  
 Ciudad

  
 Radicado: 2-2025-015756  
 Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025 18:28

Radicado entrada  
 No. Expediente 11217/2025/OFI

**Asunto:** análisis macroeconómico y de impacto fiscal a la ponencia propuesta para tercer debate al proyecto de Ley No 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con el proyecto de Ley 192 de 2023 Cámara y el proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara "por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"

Respetada presidente:

De manera atenta y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>1</sup>, a continuación, se presenta el análisis macroeconómico y de impacto fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la ponencia propuesta para tercer debate del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto, de iniciativa gubernamental, tiene como objetivo "adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 50 de 1990<sup>2</sup>, ley 789 de 2002<sup>3</sup> y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia"<sup>4</sup>.

Al respecto, es importante resaltar que esta es una propuesta que nace desde el diálogo entre todos los actores de la sociedad, que plantea modificaciones en el mercado laboral del sector privado, con el propósito de transformar y fortalecer la legislación laboral en Colombia, a tal punto que, como se ha indicado en los antecedentes que hacen parte de las gacetas del proyecto de ley, "Desde el 15 de noviembre de 2022, el gobierno nacional instaló al interior de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales una subcomisión que recibió el encargo de discutir y elaborar la propuesta de un articulado de reforma laboral, contando con la participación de los asesores y expertos designados por el Ministerio del Trabajo, y otras entidades del orden nacional, la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), la Asociación de Colombiana de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPM), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y la Confederación General de Trabajadores (CGP) y la confederación de Pensionados de Colombia (CPC)"<sup>5</sup>.

Dentro del proyecto de ley se proponen cambios que permitirían generar un avance hacia una mejor legislación laboral dentro del sector privado, garantizar condiciones justas, estables y equitativas para los trabajadores colombianos, principalmente, en cuatro frentes, a saber:

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

<sup>4</sup> Gaceta del Congreso de la República No. 2250 del 17 de diciembre de 2024. Página 70 (artículo 1).

<sup>5</sup> Gaceta 2250 de 2024, p. 2

**Asunto:** análisis macroeconómico y de impacto fiscal a la ponencia propuesta para tercer debate al proyecto de Ley No 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con el proyecto de Ley 192 de 2023 Cámara y el proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara "por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"

Respetada presidente:

De manera atenta y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>1</sup>, a continuación, se presenta el análisis macroeconómico y de impacto fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la ponencia propuesta para tercer debate del Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto, de iniciativa gubernamental, tiene como objetivo "adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 50 de 1990<sup>2</sup>, ley 789 de 2002<sup>3</sup> y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del dialogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia"<sup>4</sup>.

Al respecto, es importante resaltar que esta es una propuesta que nace desde el diálogo entre todos los actores de la sociedad, que plantea modificaciones en el mercado laboral del sector privado, con el propósito de transformar y fortalecer la legislación laboral en Colombia, a tal punto que, como se ha indicado en los antecedentes que hacen parte de las gacetas del proyecto de ley, "Desde el 15 de noviembre de 2022, el gobierno nacional instaló al interior de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales una subcomisión que recibió el encargo de discutir y elaborar la propuesta de un articulado de reforma laboral, contando con la participación de los asesores y expertos designados por el Ministerio del Trabajo, y otras entidades del orden nacional, la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), la Asociación de Colombiana de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y la Confederación General de Trabajadores (CGP) y la confederación de Pensionados de Colombia (CPC)"<sup>5</sup>.

Dentro del proyecto de ley se proponen cambios que permitirían generar un avance hacia una mejor legislación laboral dentro del sector privado, garantizar condiciones justas, estables y equitativas para los trabajadores colombianos, principalmente, en cuatro frentes, a saber:

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.  
<sup>2</sup> Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones  
<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.  
<sup>4</sup> Gaceta del Congreso de la República No. 2250 del 17 de diciembre de 2024. Página 70 (artículo 1).  
<sup>5</sup> Gaceta 2250 de 2024, p. 2

## CONTENIDO

Gaceta número 269 - Miércoles, 12 de marzo de 2025

### SENADO DE LA REPÚBLICA

#### INFORMES DE CONCILIACIÓN

	Págs.
Informe de conciliación al Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.....	1

#### PONENCIAS

Informe de ponencia positiva para primer debate al Proyecto de Ley número 345 de 2024 Senado, 056 de 2024 Cámara, por la cual se prohíbe la disminución de requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal y se dictan otras disposiciones.....	13
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

#### CONCEPTOS JURÍDICOS

Conceptos jurídicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Ponencia propuesta para tercer debate al Proyecto de Ley número 311 de 2024 Senado - 166 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 192 de 2023 Cámara y el Proyecto de Ley número 256 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia .....	25
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----